



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412 - 2023-MPS/A

Sechura, 21 de Agosto de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Requerimiento N° 026-2023-MPS/GDS-SGRC, de fecha 23 de Junio de 2023 presentado por la Sub Gerencia de Registros Civiles, sobre **PROGRAMACIÓN DE GASTOS PARA ENVÍO DE DEPURACIONES A DIVERSAS OREC DEL PAÍS; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante documento de Visto, la Sub Gerencia de Registros Civiles se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social, para manifestar que a fin de dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional en lo relacionado al envío de Depuraciones Registrales (matrimonios y defunciones) de hechos vitales asentados en la oficina de Registros Civiles durante el I semestre del presente año. Dicho envío deberá cumplirse a las diferentes oficinas de registro del estado civil (OREC) del país, por lo cual Solicita su aprobación y continuidad de trámite para la programación del importe de s/. 500.00 soles, con lo cual se cumplirá con el envío a las siguientes Oficinas de Registro de Estado Civil:

- ✓ Montero – Ayabaca
- ✓ Castilla-Piura
- ✓ Lambayeque
- ✓ Santo Domingo – Morropón
- ✓ La Arena – Piura
- ✓ Piura
- ✓ Olmos
- ✓ Ayabaca
- ✓ Máncora
- ✓ Pariñas
- ✓ Bellavista – Sullana
- ✓ Buenos Aires – Morropón
- ✓ Cura Mori
- ✓ Chulucanas
- ✓ La Matanza
- ✓ Tarma
- ✓ Andajes - Oyón - Lima

Que, mediante Proveído de fecha 26 de Junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social deriva el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite.



(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 412-2023-MPS/A

Que, mediante Proveído de fecha 28 de Junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para coordinar Disponibilidad Presupuestal y/o emisión de CCP.

Que, mediante Proveído de fecha 03 de Julio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el expediente a la Sub Gerencia de Presupuesto para emisión de CCP.

Que, mediante Informe N° 00527-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 04 de Julio de 2023 la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Nota de Certificación de Crédito presupuestario N° 0000000794 aprobado por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), financiado por la fuente de financiamiento 2: Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 745-2023-MPS-GM/GPyP de fecha 05 de Julio de 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para hacer extensivo el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000794, por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) para PROGRAMACIÓN DE ENVÍO DE DEPURACIONES A DIVERSAS OREC DEL PAÍS.

Que, mediante Proveído de fecha 11 de Agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia Municipal para solicitar se autorice acto resolutive con cargo a rendir a la Sub Gerente de Registros Civiles.

Que, mediante Proveído de fecha 14 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva.

Que, mediante Carta N° 0411-2023-MPS/GAJ, de fecha 15 de Agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica al Gerente Municipal que no corresponde emitir ningún pronunciamiento legal al respecto al no existir ninguna controversia jurídica, recomendando continuar con el procedimiento respectivo.

Que, mediante Proveído, de fecha 15 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulen las actividades relacionadas al caso de la evaluación, de no hacerlos configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se dirige por principios de legalidad, economía, transparente y por las contenidas en la Ley N° 27444.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** el **PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO**, para realizar el **ENVÍO DE DEPURACIONES A DIVERSAS OREC DEL PAÍS**, solicitado por la Sub Gerencia de Registros Civiles, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), el mismo que será afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000794, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 412-2023-MPS/A



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir debidamente documentada o la devolución de montos no utilizados a la Lic. Adm. NELLY MERCEDES TUME CARHUATOCTO, Sub Gerente de Registros Civiles, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).



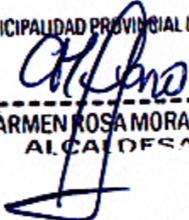
**ARTÍCULO TERCERO.** - **ORDENAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Registros Civiles, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Alc.  
JLJV/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

